

ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Entre los suscritos, **LUZ ÁIDA BARRETO BARRETO**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.730.412, en su calidad de Secretaria General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según lo previsto en el Decreto No. 1961 del 28 de septiembre de 2022, debidamente posesionada según acta 219 del 28 de septiembre de 2022, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL ITAC** identificada con NIT. 901.351.139-9, representada por RICARDO ALBERTO POLO CALVO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.876 de Bogotá D.C y conformada por las empresas TSG THE IT EXPERTS SAS identificada con NIT. 900.994.724-3, ANDITEL S.A.S identificada con NIT.860.074.671-1, INTEEGRA S.A.S identificada con NIT. 900.550.189-7 y CODISER ERT S.A identificada con NIT. 805.000.582-5, hemos acordado suscribir el presente aclaratorio al otrosí No. 2 del Contrato de Aporte N° 861 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Aporte No. 861 de 2019 entre el Fondo Único de TIC y la Unión Temporal ITAC, cuyo objeto es: “Ejecutar el proyecto de incentivos a la oferta de Internet fijo en la región CARIBE, obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.”, con plazo de ejecución hasta el 28 de agosto de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue el 30 de diciembre de 2019”.
2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de hasta CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$43.957.340.080) incluido IVA y la totalidad de los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales.
3. Que el 29 de diciembre de 2020 se suscribió el otrosí No. 1 en donde se modificó lo siguiente: i) obligaciones específicas ii) plazo de ejecución hasta el 28 de septiembre de 2022, iii) forma de pago e imputación presupuestal, vi) aclaración de saldos no ejecutados CAPEX y OPEX, definición de usuario activo, inactivo, suspendido, v) Punto 4 del numeral 2.3 del anexo técnico, etapa de operación.
4. Que el 13 de julio de 2022, se suscribió el Otrosí No. 2 en donde se modificó lo siguiente: i) prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, ii) adicionar el valor de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.043.146.508) iv) Ajustar la forma de pago incluyendo los desembolsos y utilizaciones.}
5. Que el subdirector de operaciones de la Dirección de Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato, mediante memorando con radicado No. 222106937 del 20 de octubre y alcance No. 222109852 del 26 de octubre de 2022, solicitó la aclaración en la forma de pago de la cláusula tercera en el otrosí No. 2 argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

“2.1 Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección de estructuración de la Dirección de Infraestructura, se procedió a determinar el valor de la adición para los meses de prórroga requeridos como se señala a continuación:

“Una vez actualizado el valor del OPEX se analizó la base de los 15.811 accesos de la región CARIBE hasta el 30 de noviembre de 2022, dando como resultado hasta 5 meses de prórroga por un valor total de \$3.043.146.508,00, como se detalla a continuación:

VALOR OPEX MES	44.559
VALOR DÍA	1485,30
MESES PRÓRROGA	Hasta 5 meses (*)

ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

VALOR PRÓRROGA	\$ 3.043.146.508,00
----------------	---------------------

(*) Los 15.811 accesos finalizan la operación de manera escalonada, toda vez que la aprobación de las metas de instalación se dio por acceso instalado, por lo anterior, en el Anexo No. 1 se presenta la relación de los 15.811 accesos con el detalle de los días de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2022 (2.048.843,00 días).

Para calcular los días de cada acceso, se aplicó la fórmula de Excel “DIAS360”, la cual calcula el número de días desde el día siguiente que se relaciona en la columna “fin de la operación” hasta el 30 de noviembre de 2022 (fecha de finalización de la presente adición) y se multiplicó por el valor de 1 día de operación (\$1.485,30).

A continuación, se presenta el resumen de la distribución de los accesos por fecha de finalización.(...)”

(*) Mediante comunicado Radicado Mintic No. 221051246 del 29 de junio de 2022, el Contratista informa que ofrece la continuidad del servicio de forma gratuita a 10.387 accesos hasta el 12 de julio de 2022.

Finalmente, se tomó el valor ofertado por el operador como propuesta económica para la adición del contrato junto con el número de accesos propuestos, con el fin de poder comparar la eficiencia de la propuesta. Los cálculos realizados se basaron en lo siguiente:

REGIÓN	CARIBE
NOMBRE DE OPERADOR (UT-C-E)	UNIÓN TEMPORAL ITAC
VALOR CONTRATO (INCENTIVO A LA OFERTA 2019)	\$43.957.340.080
VALOR SMMLV (2019)	53.081,14
ACCESOS CONTRACTUALES (INCENTIVO 2019)	15.811
VALOR PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	\$ 3.043.146.508,00
VALOR PRÓRROGA ADICIÓN SMMLV (2022)	3.043,15
CAPACIDAD DE ADICIÓN SMMLV	26.541

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la presente adición y prórroga asciende a \$3.043.146.508,00 y al tener en cuenta la propuesta del operador de la prórroga y adición de los 15.811 accesos hasta el 30 de noviembre de 2022 por un valor de \$3.043.146.508,00, como conclusión se tiene que la propuesta del operador cumple con el modelo económico.

Finalmente, el valor total solicitado para la adición \$3.043.146.508,00, no sobrepasa la capacidad de adición del contrato que corresponde a \$26.540.569.244. En consecuencia, la oferta presentada por la UNION TEMPORAL ITAC es viable económicamente.(...)”

2.2 Que el 13 de julio de 2022, se suscribió el Otrosí No. 2 donde se adicionó el valor de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.043.146.508) respaldado mediante registro presupuestal No. 180222 del 13 de julio de 2022.

2.3 Que en el otrosí No. 2 en su cláusula tercera, se incluyeron los siguientes desembolsos y utilizaciones:

Cronograma desembolsos

REGIÓN CARIBE		
Concepto desembolso	Fecha estimada	Valor a pagar
Desembolso 10: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de julio y agosto de 2022 así:	7 de octubre de 2022	\$ 929.681.647

ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

	JULIO	AGOSTO		
No. ACCESOS	12429	15794		
Desembolso 11: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:			7 de diciembre de 2022	\$ 2.113.464.561
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
No. ACCESOS	15811	15811	15811	
TOTAL				\$ 3.043.146.508

Cronograma Utilizaciones

REGIÓN CARIBE				
Utilización			Fecha estimada	Valor a pagar
Utilización 11: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en los meses de julio y agosto de 2022 así:			14 de octubre de 2022	Hasta \$ 929.681.647
	JULIO	AGOSTO		
No. ACCESOS	12429	15794		
Utilización 12: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 así:			16 de diciembre de 2022	Hasta \$ 2.113.464.561
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
No. ACCESOS	15811	15811	15811	
TOTAL				\$3.043.146.508

- 2.4 Que por error en el desembolso No. 10 y utilización No. 11 región Caribe se digitó la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL **SEISCIENTOS** CUARENTA Y SIETE PESOS \$929.681.**647**, siendo el valor correcto la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL **NOVECIENTOS** CUARENTA Y SIETE PESOS \$929.681.**947**.
- 2.5 Que por lo anterior se debe aclarar la cláusula tercera del otrosí No. 2 en el desembolso No. 10 y utilización No. 11 así:

Cronograma desembolsos

REGIÓN CARIBE			
Concepto desembolso		Fecha estimada	Valor a pagar
Desembolso 10: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de julio y agosto de 2022 así:		7 de octubre de 2022	\$ 929.681.947
	JULIO	AGOSTO	
No. ACCESOS	12429	15794	

ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

Cronograma Utilizaciones

REGIÓN CARIBE			
Utilización		Fecha estimada	Valor a pagar
Utilización 11: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en los meses de julio y agosto de 2022 así:		14 de octubre de 2022	Hasta \$ 929.681.947
No. ACCESOS			

6. Que según lo indicado por el supervisor del contrato la aclaración previamente descrita es necesaria en aras de preservar la correcta e idónea ejecución del objeto contratado y cumplir la necesidad que se pretende satisfacer con el proyecto INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO.
7. En consecuencia, las partes han acordado suscribir el presente aclaratorio al otrosí No. 2, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR, la cláusula tercera del otrosí No. 2 en el desembolso No. 10 y utilización No. 11 así:

Cronograma desembolsos

REGIÓN CARIBE						
Concepto desembolso			Fecha estimada	Valor a pagar		
Desembolso 10: equivalente al OPEX sujeto a: i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) Accesos establecidos en los meses de julio y agosto de 2022 así:			7 de octubre de 2022	\$ 929.681.947		
No. ACCESOS	12429	15794				

Cronograma Utilizaciones

REGIÓN CARIBE				
Utilización		Fecha estimada	Valor a pagar	
Utilización 11: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría de i) Informes mensuales de ejecución entregados en los meses de julio y agosto de 2022 y ii) la prestación del servicio a la cantidad de usuarios activos en los meses de julio y agosto de 2022 así:		14 de octubre de 2022	Hasta \$ 929.681.947	
	JULIO			AGOSTO
No. ACCESOS	12429			15794

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de aporte No. 861 de 2019 y otrosí No. 1 y 2, continúan vigentes. El presente aclaratorio no implica novación de ninguna de las obligaciones del contrato principal y sus modificaciones, con excepción de lo que mediante el presente aclaratorio expresamente indique.



ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE APOORTE No. 861 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN TEMPORAL ITAC.

TERCERA: NOTIFICACIÓN ENTIDAD FIDUCIARIA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente aclaratorio, a notificar a la Fiduciaria con quien suscribió el contrato de fiducia de administración y pagos en cumplimiento del Contrato de Aporte 861 de 2019, el contenido y alcance del presente aclaratorio, y en caso de requerirse autorización por parte del FONDO ÚNICO DE TIC para los efectos pertinentes se entenderá surtida una vez suscrita la presente modificación.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: Esta aclaración se perfecciona con la aprobación de las partes en la Plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma por las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Carlos Alberto Camacho Parra / Contratista / Subdirección de Gestión Contractual

Revisó: Ricardo Pérez Latorre / Subdirector de Gestión Contractual

Revisó: Javier Hernando Parada Sánchez / Asesor secretario general

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACLARATORIO OTROSI No. 2 CONTRATO DE APOORTE No.
861-2019

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221108-104353-0eca05-22419354

Creación: 2022-11-08 10:43:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-11-08 12:00:43



Escanee el código
para verificación

Revisión: Javier Hernando Parada Sánchez

Javier Hernando Parada Sanchez

93401260

jparada@mintic.gov.co

Asesor

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Ricardo Pérez Latorre

RICARDO PEREZ LATORRE

80087121

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Carlos Alberto Camacho Parra

Carlos Alberto Camacho Parra

13.760.591

ccamacho@mintic.gov.co

Abogado Subdirección Gestión Contractual

Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ACLARATORIO OTROSI No. 2 CONTRATO DE APOORTE No. 861-2019 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20221108-104353-0eca05-22419354 Creación: 2022-11-08 10:43:53 Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-08 12:00:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Alberto Camacho Parra ccamacho@mintic.gov.co Abogado Subdirección Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-11-08 10:43:53 Lec.: 2022-11-08 10:44:07 Res.: 2022-11-08 10:44:13 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	RICARDO PEREZ LATORRE rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2022-11-08 10:44:13 Lec.: 2022-11-08 10:52:24 Res.: 2022-11-08 10:52:43 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Javier Hernando Parada Sanchez jparada@mintic.gov.co Asesor Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2022-11-08 10:52:43 Lec.: 2022-11-08 11:58:23 Res.: 2022-11-08 12:00:43 IP Res.: 190.71.137.3